



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
RESUMEN EJECUTIVO**

AUDITORÍA OPERACIONAL AL SISTEMA DE PRESUPUESTO, GESTIÓN 2018

El presente Informe de Auditoría Interna INF. UAI. N° 006/2019, corresponde a la “Auditoría Operacional al Sistema de Presupuesto, gestión 2018” de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) ejecutada en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente 2019 y lineamientos efectuados por la Contraloría General del Estado, mediante Nota con Cite: CGE/SCCI-279-10/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, que señala:

“El Programa Operativo Anual, deberá considerar las siguientes actividades:

...

Auditoría Operativa a los Sistemas de Administración previstos en la Ley N° 1178:

a) Sistema de Presupuesto, con alcance gestión 2018 a la fecha de ejecución de la auditoría; actividad que deberá ser ejecutada en el segundo semestre de la gestión 2019, y su informe remitido hasta el 31 de diciembre de 2019”.

El objetivo del presente trabajo es emitir una opinión independiente sobre la eficacia de los procesos que conforman el Sistema de Presupuesto (Formulación del Presupuesto, Ejecución Presupuestaria, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria), correspondiente a la gestión 2018 y el periodo comprendido entre el 02 de enero al 28 de junio de 2019, gestionado por la Jefatura Administrativa Financiera en coordinación con la Unidad de Planificación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico.

El objeto de la Auditoría Operacional se basa en el análisis de la información y documentación generada en los procesos que integran el Sistema de Presupuesto de la AAPS (Formulación del Presupuesto, Ejecución Presupuestaria, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria), durante la gestión 2018 y el periodo comprendido entre el 02 de enero al 28 de junio de 2019, mismas que se detallan a continuación:

- Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la AAPS.
- Programa de Operaciones Anual (POA) de la AAPS correspondiente a la gestión 2018 y primer semestre del 2019.
- Convenios Institucionales de Financiamiento Externo.
- Anteproyecto de Presupuesto Institucional.
- Presupuesto Institucional Aprobado.





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



- Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos gestión 2018.
- Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos gestión 2019.
- Seguimientos al POA de la gestión 2018 (semestral y anual).
- Seguimientos al POA de la gestión 2019 (semestral).
- Otra documentación e información relacionada con el examen de auditoría.

Como resultado de la Auditoría Operacional al Sistema de Presupuesto gestionado por la Jefatura Administrativa Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), cuyo alcance corresponde a la gestión 2018 y el periodo comprendido entre el 02 de enero al 28 de junio de 2019, se concluye que el Sistema de Presupuesto de la AAPS, **es eficaz**, basándonos en los criterios expuestos en el punto **1.5 Metodología** a excepción de las observaciones expuestas en el punto **2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN** del presente informe, así mismo se concluye que:

- Luego de la aplicación de procedimientos de auditoria para realizar el presente examen, se concluye respecto al principal riesgo relacionado con la falta de normativa interna o actualización de la misma, para los Procesos que integran el Sistema de Presupuestos de la AAPS, queda confirmado, el principal factor identificado fue el descuido de anteriores Directores Ejecutivos de la AAPS, al momento de ejercer sus atribuciones, las cuales esta definidas en la Ley 071 (creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico) de fecha de 09 de abril de 2009, en sus artículo 26°.- (Atribuciones del Director Ejecutivo).
- Consideramos importante que se adopten medidas correctivas en base a las recomendaciones **R.1, R.2 y R.3** expuestas en el presente informe, lo que contribuirá al fortalecimiento del Control Interno y perfeccionar los procedimientos existentes y a la vez lograr el cumplimiento de la normativa legal emitida al efecto.

La Paz, 27 de diciembre de 2019

